Señor (a)

JULIAN DAVID GUZMAN AGUDELO
Profesional Universitario
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario

La suscrita Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y decreto de delegación 0000585 de 2020, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-15-09-0804-22**
Dependencia:	**Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario**
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación Directa- Prestación de servicios Profesionales y apoyo a la Gestión
Contratista:	**JOHAN SEBASTIAN RODAS LOPEZ**
Identificación:	1037634578
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA INSPECCIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO.
Valor del contrato:	**25438016 EXCLUIDO IVA**[5]
Plazo del Contrato:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **OCHO (8) MESES**.

[5] https://www.gerencie.com/responsables-del-iva-en-el-2021.html Si durante el 2021 en algún momento el contratista supera algún tope o incumple algún requisito para no ser responsable del IVA, debe inscribirse como responsable del IVA, y a partir de la inscripción debe empezar a facturarlo y declararlo.
En consecuencia, si cambia su condición frente a la responsabilidad de declarar IVA, los honorarios establecidos en el presente contrato se entenderán como valores con IVA INCLUIDO.

4. **Actividades del supervisor[6]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a JULIAN DAVID GUZMAN AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1037634578, funcionario (a) adscrita a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación CC-M-001.

Se firma en Envigado, enero de 2022

JOSÉ NICOLÁS ARENAS HENAO
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

JULIAN DAVID GUZMAN AGUDELO
Supervisor (a)

[6] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato, se deberá describirlas actividades supervisará cada uno.